



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES

## CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

#### Nº 039-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 08 de Julio del 2021

#### VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional Nº 07-2021, de fecha 21 de abril del 2021, del pedido formulado por el Consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, Citar al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, para que informe al Pleno del Consejo sobre el presunto delito de acoso sexual que se ha venido dando en dicha institución.

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley Nº 27680, en concordancia con el artículo 2º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Nº 27867 y sus modificatorias, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, con la Ley de Bases de la Descentralización, Ley Nº 27783, se crean los Gobiernos Regionales, en cada uno de los departamentos del país, como personas jurídicas de derecho público con autonomía política económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal;

Que, la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, en su Artículo 14º, penúltimo párrafo de su literal b) establece que, para el cumplimiento de sus funciones fiscalizadoras y normativas, los consejeros regionales organizan su trabajo en comisiones; y en su Artículo 16º inciso c) de citada Ley señala que es un derecho y obligación de los mismos "Integrar las comisiones ordinarias, investigadoras o especiales";

Que, acotada Ley Orgánica en su Artículo 15º, inciso k) señala que los consejeros regionales tienen la atribución de fiscalizar la gestión y conducta pública de los funcionarios del Gobierno Regional y, dentro de ello, llevar a cabo investigaciones sobre cualquier asunto de interés público regional;

Que, en ese orden, en la Sesión Ordinaria Nº 07-2021, de la fecha, del tratamiento del pedido que se precisa en el visto del presente Acuerdo de Consejo Regional, luego del sustento formulado por el consejero Regional José Albino Ortiz Zarate, se desarrolló el debate, de lo cual los Consejeros Regionales votaron a favor aprobándolo por unanimidad.

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Ordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes



# GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 039-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

### SE ACORDÓ POR UNANIMIDAD:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – CITAR al Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Tumbes, para que informe al Pleno del Consejo sobre el presunto delito de acoso sexual que se ha venido dando en dicha institución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Publicar el presente Acuerdo de Aconsejo Regional en el portal electrónico del Gobierno Regional Tumbes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES

Jr. Antonio Manuel Espinoza Soriano  
CONSEJERO REGIONAL